

DECRETO EXENTO N°
MARIA ELENA,

411

01 FEB 2024

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Febrero de 2024.
2. La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro.
3. La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar personal para servicios de Podología a Adultos Mayores para la Comuna de Maria Elena y Quillagua.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **CLARA DEL CARMEN MARIN SANTIBAÑEZ**, chilena, casada, cédula Nacional de Identidad N° 9.932.418-K, domiciliada en Calle Wilson N° 314, de la Comuna de Maria Elena.
 - Servicios de Podología para la Comunidad de Maria Elena y Quillagua, trabajo el cual realice en su domicilio o visitas domiciliarias en casos de adultos mayores con movilidad reducida, conforme al Programa de Servicios Podológicos para la Comunidad de Maria Elena y localidad de Quillagua.

Que, las funciones que desarrollará la prestadora será el siguientes:

- Humectación de pies
- Limpieza
- Corte de Uñas
- Extracción de queratosis

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio de \$ **730.100**, valor bruto mensual, según corresponde la proporción de atenciones por usuarios, como mínimo 45 usuarios en el Mes. Al valor bruto a pagar, se realizará la retención del impuesto correspondiente al 13.75%.

El Servicio se cargará a la Cuenta del Presupuesto Municipal N° 215-21-04-004.

Esa requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizado y revisado previamente por la Directora de DIDECO, Srta, Vinka Bonilla Donoso. Asimismo, la boleta de servicios deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas